

SHT. 200. 061 RESOLUCIÓN NUMERO / 20202140012741
20202140012741

(31-12-2020)

Por medio de la cual el Gerente General de la **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S. A. (SHT)**, autoriza efectuar Operaciones Comerciales y adquirir Compromisos Contractuales.

El Gerente General de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. **007 del 23 de Diciembre de 2020**, emanada por el Consejo Superior de Política Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se aprobó el Presupuesto Globalizado de la Sociedad Hotelera Tequendama para la vigencia **2021**.

Que corresponde a la Junta Directiva de la SHT la adopción del Presupuesto Globalizado aprobado mediante la Resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público enunciada en el párrafo anterior, y su desagregación en los artículos presupuestales que requiera la SHT para el cumplimiento de su objetivo.

Que para el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento del objetivo social, la SHT requiere efectuar Operaciones Comerciales y Contractuales de atención inmediata, desde el Primer día del mes de Enero de 2021 y por tanto se emite la presente Resolución Provisional para efectuar Operaciones Comerciales y adquirir Compromisos Contractuales.

Que mediante el Manual de Adquisiciones vigente desde el **30 de Agosto de 2020** y publicado en el diario oficial bajo No. **51422** de la misma fecha, se aprobó por parte de la Gerencia General la Delegación de la Competencia Contractual.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar a los Jefes de las Unidades Estratégicas de Negocio (UEN): Hotel Tequendama INN Estación Buenaventura, Suites Tequendama, Eventos y Convenciones Tequendama y Catering Tequendama, o quienes hagan sus veces y los Jefe de Departamento, o quienes hagan sus veces, dentro del correspondiente ámbito de sus funciones, para que tengan competencia para la Adquisición de los respectivos Bienes y/o Servicios cuando el valor de la misma sea hasta por Ciento Veinte Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (**120 SMLMV**), para Contratos no Clausulados, en concordancia con lo preceptuado por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, los Estatutos de la SHT y en cumplimiento del numeral 5.2. – Contratos No Clausulados, del Manual de Adquisiciones SHT.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegación de la competencia para la Adquisición de Bienes y/o Servicios de Funcionamiento - Operación e Inversión, en concordancia con lo preceptuado por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, los Estatutos de la SHT y de los Numerales 2 – 2.1. - 2.1.1. y 2.1.2. – Capítulo II – De la Delegación y la Autoridad – y sus Literales y Parágrafos del Manual de Adquisiciones SHT:

- a) El Jefe del Grupo de Contratación y Compras o quien haga sus veces, tendrá competencia para la Adquisición de Bienes y/o Servicios con destino a las UEN relacionadas en el Artículo Primero de la presente Resolución y a todos los Departamentos, hasta por Cuatrocientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (**400 SMLMV**).



- b) El Gerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces, tendrá competencia para la Adquisición de Bienes y/o Servicios con destino a las todas las UEN y Departamentos, cuando el valor de la misma sea hasta los Siete Mil Quinientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (**7.500 SMLMV**).
- c) El Gerente General de la ST o quien haga sus veces como representante legal, tendrá competencia para la Adquisición de Bienes y/o Servicios, cuando el valor de la misma sea superior a Siete Mil Quinientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (**7.500 SMLMV**).

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante, el Gerente General de la SHT, cuando éste lo determine conveniente y/o oportuno, podrá delegar su competencia para contratar al Gerente Administrativo y Financiero SHT o al Gerente de Operaciones SHT o quienes hagan sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Delegación de la competencia para la Adquisición de Bienes y/o Servicios derivada de la gestión contractual de la SHT como Contratista.

- a) Los Jefes de las Unidades Estratégicas de Negocio (UEN), Eventos y Convenciones Tequendama y Operación Logística, o quienes hagan sus veces, dentro del correspondiente ámbito de sus funciones, tendrán competencia para la Adquisición de los respectivos Bienes y/o Servicios cuando el valor de la misma sea hasta por Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (**1.000 SMLMV**).
- b) El gerente de operaciones o quien haga sus veces, tendrá competencia para la Adquisición de Bienes y/o Servicios, hasta por Tres Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (**3.000 SMLMV**).
- c) El Gerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces, tendrá Competencia para la Adquisición de Bienes y/o Servicios, hasta por Siete Mil Quinientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (**7.500 SMLMV**).
- d) El Gerente General de la SHT o quien haga sus veces como Representante Legal, tendrá competencia para la Adquisición de Bienes y/o servicios, cuando el valor de la misma sea superior a Siete Mil Quinientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (7.500 SMLMV).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para este tipo de adquisiciones la unidad asesora de Contratación será convocada cuando las adquisiciones superen los **3.000 SMLMV** o sea determinado por el Gerente General de la SHT.

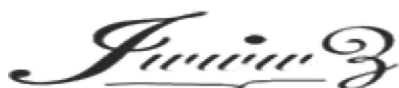
PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, el Gerente General de la SHT, cuando éste lo determine conveniente, podrá delegar su competencia para contratar al Gerente Administrativo y Financiero SHT o al Gerente de Operaciones SHT o quienes hagan sus veces.



ARTÍCULO CUARTO: El Acto Administrativo contenido en la presente Resolución Provisional regirá a partir de la fecha de expedición hasta la fecha de adopción y aprobación de la Desagregación del Presupuesto para la vigencia 2021 por parte de la Junta Directiva de la SHT, fecha en la cual perderá su fuerza ejecutoria y deroga las disposiciones que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, D.C., a los Treinta y Un (31) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).




VALM. (RA) JORGE IVÁN GÓMEZ BEJARANO
Gerente General Sociedad Hotelera Tequendama S.A.

Aprobó: Martin Alonso Orduz Rodríguez, Gerente Administrativo y Financiero



VoBo: Paola Espinel, Jefe Financiera



VoBo: Sandra Patricia Moreno Martínez, Jefe de Planeación



VoBo: Diana Jaller, Jefe de Contratación y Compras



VoBo: Alexander E. Mejía Machado, Coordinador de Presupuesto

